



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Incidente de Nulidad
RADICACIÓN	110013103019 202200301 00

Surtido el traslado de rigor, parte actora se pronunció en tiempo respecto de la causal de nulidad invocada por la pasiva.

Continuando con el devenir del incidente planteado y estando en la oportunidad procesal pertinente, se abre a pruebas el presente asunto.

De las solicitadas por la parte incidentante:

Interrogatorio de parte: Se niega por inútil, por cuanto los argumentos esbozados respecto de la causal de nulidad invocada son verificables con las pruebas documentales adosadas.

De las solicitadas por la parte incidentada:

Documentales: Ténganse como tales las allegadas con el escrito que recorrió el traslado.

No habiendo pruebas por practicar, en firme el presente proveído, ingresen las diligencias al despacho para resolver respecto del incidente de nulidad planteado.

NOTIFIQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 04/03/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 038
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eb3dd162b842d978bab54413c97688cbf7e41c3dbeaec17f1204083125f4941**

Documento generado en 01/03/2024 04:37:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>